

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 dólar canadiense .....	65,28	68,05
1 franco francés .....	17,01	17,65
1 libra esterlina (3) .....	143,98	149,38
1 franco suizo .....	43,84	45,48
100 francos belgas .....	227,10	235,62
1 marco alemán .....	36,75	38,13
100 liras italianas (4) .....	8,92	9,81
1 florín holandés .....	33,99	35,26
1 corona sueca (5) .....	16,57	17,27
1 corona danesa .....	13,42	13,99
1 corona noruega .....	13,93	14,52
1 marco finlandés .....	17,90	18,66
100 chelines austriacos .....	508,93	530,56
100 escudos portugueses (6) .....	156,90	163,57
100 yens japoneses .....	40,48	41,73

**Otros billetes**

1 dirham .....	14,40	15,00
100 francos C. F. A. ....	34,12	35,18
1 cruceiro .....	2,65	2,73
1 bolívar .....	17,31	17,85

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitarán a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 7 de agosto de 1978.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**20479** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almedina y Villanueva de los Infantes (V-2.910), en favor de la Entidad «La Sepulvedana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de abril de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Herederos de don Venancio Serrano Sánchez solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almedina y Villanueva de los Infantes (V-2.910), en favor de la Entidad «La Sepulvedana, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 21 de abril de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.011-A.

**20480** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentenuevo-Lorenzana y otros pueblos (V-1.764).

Don Eladio Lastra Carballosa solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puentenuevo-Lorenzana y otros pueblos (ferias y mercados) (V-1.764), en favor de don Fermín Alonso Barcia, y esta Dirección General, en fecha 8 de febrero de 1978, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.013-A.

**20481**

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Castro Urdiales (V-1.303).

«Transportes Urbanos del Gran Bibao, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Bilbao y Castro Urdiales con hijuelas (V-1.303) en favor de la Entidad «Encarrilaciones, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 29 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.014-A.

**20482**

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Verín y Puebla de Sanabria con hijuelas (V-3.030).

Don Manuel Guerra Cabezas solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Verín y Puebla de Sanabria con hijuelas (V-3.030), en favor de don Alfonso Román Casal, y esta Dirección General, en fecha 28 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 28 de junio de 1978.—El Director general, José Luis García López.—5.015-A.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**20483**

ORDEN de 22 de junio de 1978 por la que se clasifica como de beneficencia particular mixta la Fundación «Juan Flexas Pujol», de Palma de Mallorca.

Excmos. Sres.: Visto el presente expediente, por el que se solicita la clasificación de la Fundación «Juan Flexas Pujol», de Palma de Mallorca de carácter benéfico mixto, y

Resultando que por don Juan Flexas Pujol se ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 23 de abril de 1977, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Fundación «Juan Flexas Pujol», instituida en Palma de Mallorca por don Juan Flexas Pujol, según documento público otorgado ante el Notario de Andraitx don Luis Maceda Méndez, el día 7 de septiembre de 1976, que tiene el número 386 de su protocolo y que se acompaña en testimonio notarial;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: copia de la escritura de constitución de la Fundación, Estatutos y relación de los bienes que constituyen su patrimonio;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: satisfacción gratuita de necesidades intelectuales y físicas, preferentemente a personas físicas e Instituciones del término municipal de Andraitx, que puede ser: socorros a personas físicas o Instituciones o establecimientos que presten asistencia, ayudas al estudio, cultivo de las ciencias, transmisiones a Educación y Ciencia de su edificio de enseñanza, ayudas a establecimientos benéficos, culturales o artísticos. Con predominio en su conjunto de la actividad benéfica pura sobre la benéfica-docente;

Resultando que el Patronato de dicha Institución de beneficencia privada se encuentra constituido por don Juan Flexas Pujol como Presidente, don Jaime Enseñat Alemany como Vicepresidente, don Jorge Segarra Pijuán como Secretario y como Vocales don Jaime Enseñat Juan y don Manuel Raventós Blanc.